



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-A-MDT.

Tinta, 16 de junio de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El Oficio N° 018 MINEDU/GRE-C/D-UGEL-C/RED-T/2022, de fecha 14 de mayo de 2023, suscrito por el Prof. Rolando Tito Contreras, Coordinador de la Red Educativa Tinta; Informe N° 224-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 29 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Informe N° 125-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 09 de junio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 1, del Artículo 82° de la Ley N° 27972, en lo que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, mediante Oficio N° 018 MINEDU/GRE-C/D-UGEL-C/RED-T/2022, de fecha 14 de mayo de 2023, suscrito por el Prof. Rolando Tito Contreras, Coordinador de la Red Educativa Tinta, solicita la reconsideración para emitir resolución de Alcaldía de reconocimiento a todos los miembros del comité en la organización y ejecución de los juegos escolares, deportivos y paradesportivos 2022 en su fase distrital, clasificatoria para la etapa UGEL en sus categorías A, B y C, en sus diferentes disciplinas deportivas.

Que, mediante Informe N° 224-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 29 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, eleva el oficio N° 018 MINEDU/GRE-C/D-UGEL-C/RED-T/2022, de fecha 14 de mayo de 2023, para su opinión legal y respectiva aprobación mediante la emisión de resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 125-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite su informe legal, declarando PROCEDENTE la solicitud contenida en el Oficio N° 018 MINEDU/GRE-C/D-UGEL-C/RED-T/2022, de fecha 14 de mayo de 2023, suscrito por el Prof. Rolando Tito Contreras, Coordinador de la Red Educativa Tinta, solicita la reconsideración para emitir resolución de Alcaldía de reconocimiento a todos los miembros del comité en la organización y ejecución de los juegos escolares, deportivos y paradesportivos 2022 en su fase distrital, clasificatoria para la etapa UGEL en sus categorías A,B y C, en sus diferentes disciplinas deportivas, conforme al Informe N° 224-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 29 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 09 de junio de 2023, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR a los miembros del **COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADESPORTIVOS JEDPA – 2022 EN SU FASE DISTRITAL CLASIFICATORIO PARA LA ETAPA UGEL EN SUS CATEGORIAS A, B Y C** en sus diferentes disciplinas deportivas. Según el siguiente detalle:

### ➤ COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN.-

<b>PRESIDENTE</b>	Prof. Rolando Tito Contreras	Coordinador de la Red Tinta
<b>SECRETARIO</b>	Prof. Félix Bernabé Champi Vega	Coordinador de la Red Pitumarca.
<b>TESORERA</b>	Prof. Vita Modesta Mamani Macedo	Coordinador de la Red Combapata.
<b>VOCAL</b>	Prof. Valentin Montufar Ramírez	Coordinador de la Red Checacupe.
<b>APOYO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	Dr. José Washington Quintasi Quillas	Director de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública Túpac Amaru de Tinta.
<b>APOYO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	Prof. Delmira Duran Aguilar	Sub Directora de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública Túpac Amaru de Tinta.

### ➤ COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA.-

- Prof. Michel Ccarhuarupay Lopez.
- Prof. Toribio Waracha Tito.
- Prof. Francisco Javier Vilca Mamani.
- Sr. Clemente Cano Chuquitapa.

### ➤ ÁRBITROS Y JUECES DE LÍNEA.-

1. AIMA CRUZ, Javier Michell.
2. ARDILES HANCCO, Renso.
3. ARRISUEÑO SUPHO, Laura Eliana.
4. AYMA SAICO, Jhon Edwin.
5. CHALLCO MONTUFAR, Edwin.
6. CHAMPI CCARITAYNE, James.
7. COCHAMA VELASQUEZ, Fredi Williams.
8. COCHAMA VELASQUEZ, Miguel Santos.
9. CONDORI CAHUANA, Fredy.
10. CONDORI SUNI, Nemias.
11. CORRALES CCAHUANA, Juan Carlos.
12. CRUZ TACUSI, Vladimir.
13. ESPINOZA HUAMAN, Raymer.
14. HUAMAN CCALTA, Jose Luis.
15. HUANCA TORRES, Salome Américo.
16. HUANCACHOQUE TICONA, Jose Carlos.
17. HUANCACHOQUE TICONA, Robert Oliver.
18. HUARANCA PUMA, Gelsin Aldair.
19. HUAYHUA QQUECCAÑO, Elvis.
20. ILLA YUPANQUI, Efraín.
21. INGILTUPA CABALLERO, Leidy Karen.
22. MAMANI GALLEGOS, Julio Cesar.
23. MAMANI GONZALES, Armando.
24. MAMANI LAURA, Darwin.
25. NOA MAMANI, Erwin.
26. PEÑA ARONI, Angel.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

27. QUISPE MAMANI, Heanny Nilson.
28. QUISPE PACCO, Roe David.
29. ROQUE CHINO, Jhon.
30. SURCO VERA, Eder.
31. TRELLES ANCCASI, Reyna Elena.
32. TTITO PUMA, Joel.
33. UMASI ILLPA, Cristhian Alexander.
34. VILLAFUERTE CAHUASCANCO, Edil.
35. ZAVALETA QUISPE, Franco.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las personas mencionadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ceasa Ceasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE